

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 11 DE SEPTIEMBRE DE 1962

Nº 14.713

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto Nº 258 de 28 de agosto de 1962, por el cual se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 189, 190 y 197 de 9 de agosto de 1962, por los cuales se abren unos créditos suplementales.

Dirección de Asuntos Financieros

Resolución Nº 243 de 21 de agosto de 1962, por la cual se rectifican unas medidas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resuelto Nº 318 de 24 de agosto de 1962, por el cual se concede una licencia.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención
Avisos y Edictos.

ria para atender la insuficiencia de la partida que se necesita para la compra de un automóvil Sedan de cuatro puertas, Modelo 1962, Marca Dodge.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumenta una partida mediante la disminución de otra del mismo Presupuesto, así:

Codificación	Aumento	Disminución
0900401-302	B/. 670.00	B/. 670.00
0900401-301		B/. 670.00
Totales	B/. 670.00	B/. 670.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución Nc 24 de 26 de julio de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organó Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de seiscientos sesenta balboas (B/.670.00), necesaria para atender la insuficiencia de la partida que se necesita para la compra de un automóvil Sedan de cuatro puertas, Modelo 1962, Marca Dodge, mediante aumento y disminución de las partidas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 258

(DE 28 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se hacen dos nombramientos en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al señor Carlos Harris, Juez Nocturno de Policía, en reemplazo de Enrique Donado, quien fue destituido.

Artículo segundo: Se nombra al señor Juvenal Hernández, Juez de Tránsito, en reemplazo de Carlos Harris, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia.

MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ABRENSE CREDITOS SUPLEMENTALES

DECRETO NUMERO 189

(DE 9 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de seiscientos setenta balboas (B/.670.00), necesaria

para atender la insuficiencia de la partida que se necesita para la compra de un automóvil Sedan de cuatro puertas, Modelo 1962, Marca Dodge, mediante aumento y disminución de las partidas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 190

(DE 9 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organó Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Cré-

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA: TALLERES:
 Avenida 9ª Sur—N° 19-A-50 (Rebello de Barraza) Apartado N° 3445
 Teléfono: 2-3271

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
 Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro N° 4-11
 PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
 Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
 Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro N° 4-11.

dito Suplemental imputable al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia, por la suma de cuatro mil setecientos balboas (B./4,700.00), necesaria para pagar el sueldo a los correístas y equilibrar la partida de Accesorios, Reparaciones y Mantenimiento.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentan unas partidas mediante la disminución de otras del mismo Presupuesto, así:

Calificación	Disminución	Aumento
0401402-208	B/. 400.00	
0401403-208	300.00	
0401403-212	4,000.00	
0401402-214		B/. 2,000.00
0401402-218		700.00
0401402-230		2,00.00
Totales:	B/. 4,700.00	B/. 4,700.00

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 30 de 26 de julio de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Gobierno y Justicia por la suma de cuatro mil setecientos balboas (B. 4,700.00), necesaria para pagar a los correístas y equilibrar la partida de Accesorios, Reparaciones y Mantenimiento, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 GILBERTO ARIAS G.

DECRETO NUMERO 197
 (DE 9 DE AGOSTO DE 1962)

por el cual se abre un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Organo Ejecutivo solicitó a la Comisión Legislativa Permanente la aprobación de un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas, por la suma de cincuenta mil balboas (B.50,000.00), necesaria para pagar Sueldos Eventuales.

Que la apertura del Crédito Suplemental mencionado no alterará el equilibrio del Presupuesto, ya que se aumentará B.50,000.00 a la partida 0900401.102, mediante reducción de igual suma de la N° 0900405.305, del mismo Presupuesto.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1152 del Código Fiscal, el Ministro de Hacienda y Tesoro y el Contralor General de la República han informado favorablemente sobre la conveniencia y viabilidad de este Crédito.

Que tramitada la petición de conformidad con los requisitos establecidos en los Artículos 221 de la Constitución Nacional y 1146, 1147, 1150, 1152, 1153, 1155, 1157, 1158, 1159 y 1160 del Código Fiscal, la Comisión Legislativa Permanente, mediante Resolución N° 23 de 31 de julio de 1962, aprobó el Crédito explicado.

Que corresponde al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, expedir el Decreto que ordene en definitiva la apertura de los Créditos Adicionales, tanto Suplementales como Extraordinarios que hayan sido debidamente aprobados.

DECRETA:

Artículo único: Abrese un Crédito Suplemental al Presupuesto de Gastos del Ministerio de Obras Públicas por la suma de cincuenta mil balboas (B.50,000.00), necesaria para pagar Sueldos Eventuales en dicho Ministerio, mediante aumento y disminución de las partidas especificadas en la parte motiva de este Decreto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
 GILBERTO ARIAS G.

El Inspector de Tierras,

*Leovigildo González Z.*L. 90.350
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula N° 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. con 1,760 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado, Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, en ejercicio de la abogacía, residente en el Llano Bonito, Ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y en donde recibe notificaciones personales, portador de la cédula de identidad personal N° 6 AV-22-626, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memorial fechado 9 de julio de 1962, se le extienda título de plena propiedad, gratuito en común y proindiviso, a los señores Elías González, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula N° 6-17-865, y a Fidel Espinosa, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedula N° y quienes para los efectos le han conferido poder legal. Que en la solicitud comprende a los menores, Pablo, Vicente y Gloria Isabel González, hijas de Elías González, todos los mencionados solicitantes naturales y vecinos del Distrito de Ocué. Que dicha solicitud es sobre un globo de terreno denominado "El Chorrillo", ubicado en el Distrito de Ocué, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (34 Hect. con 4,800 m2.) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Sánchez con terrenos nacionales; Sur: quebrada cerro Prieto; y camino de cerro Largo a Ocué; Este: camino de cerro Largo a Ocué; Alto esquina la cerca, camino de Ocué al Copé; y Oeste: quebrada de cerro Prieto y Manantial.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible

de este despacho de la Oficina de Tierras y Bosques y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Ocué para que practique la misma fijación por el término de Ley, y otra copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano bajo su dirección todo con arreglo de la Ley.

Chitré, 10 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Tierras y Bosques,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,
Angel Santos Díaz S.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula N° 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. 1,760 M2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad Oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Tercera publicación)

EDICTO NUMERO 14

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Apolonio Navarro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, con cédula de identidad personal N° 9-118-1714, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Callejón de Arena", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con trescientos veinticinco metros cuadrados (14 Hect. 0325 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Gómez;
Sur: camino de Vela Cruz al Coco;
Este: camino de Callejón de Arena y terrenos nacionales; y
Oeste: terrenos nacionales, Félix Arroyo y hermano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere per-

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Respetuosamente yo, Eduardo J. Yero, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal No. 7-12-208, comerciante, y con oficina en Ave. A No. 19-84, dueño de la "Colchonería Yero", por el presente escrito y con el debido respeto confiero poder especial al Lic. Angel Vega Méndez, abogado autorizado, con cédula de identidad personal No. 8AV-130-432, y con oficina en Ave. 5 (Cuba) 34-44, Edificio Dantin, para que en mi nombre y representación, pida al Ministerio a su digno cargo el registro de la marca de fábrica "Americano", la que será usada para amparar Colchones de la "Colchonería Yero" de la cual soy el dueño. El Sr. Angel Vega Méndez está facultado para transigir, desistir, renovar, y sustituir este poder.

Panamá, 6 de agosto de 1962.

Por Colchonería Yero.

Eduardo Joaquín Yero,
Céd. No. 7-12-208.

Acepto:

Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Angel Vega Méndez, abogado en ejercicio del Poder que antecede, solicito a usted, en nombre del Sr. Eduardo Joaquín Yero, dueño de la "Colchonería Yero", el registro en la República de Panamá de una marca de fábrica de la



cual él es dueño, y que consiste en una etiqueta rectangular, cuyos lados horizontales van impresos en negro, el fondo es de color gris, en la parte superior hacia la izquierda se distinguen las iniciales "C.Y.", en un escudo sobre el pecho de un soldado, le sigue un cartelón rústico blanco con bordes negros, sobre el blanco con letras negras dice: "Colchón", y más al centro un cartel medio doblado en color negro resaltando sobre el mismo la palabra "Americano" en color blanco, hacia la derecha dice "Mattress", un poco más abajo en tipo grande y en negro se lee "Inner Spring", y en letras pequeñas "Accept no substitute".

Dicha marca se aplica a los colchones, colchonetas, cojines de adorno, cojines de carro, almohadas, almohaditas, y todo lo relacionado a la industria de colchones y tapicería en general, y envoltorios que los contengan por medio de etiquetas o de cualquier otro modo convenien-

te, reservándose el solicitante el derecho de usarla en todo color y tamaño.

Acompaño: a) Declaración jurada; b) Poder; c) La prueba de Personería se encuentra en la marca "Imperial"; d) 6 etiquetas de la marca; e) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 9 de agosto de 1962.

Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de denominación comercial

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Julio Rafael García Morales, panameño por adopción, mayor de edad, soltero, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal No. N-10-556, y como dueño de la fotografía denominada "Domy", domiciliada en Calle 30 Este No. 30-08 y Avenida Justo Arosemena de la ciudad de Panamá, R. de P., por este medio atentamente manifiesto a usted, que confiero poder especial al Lic. Angel Vega Méndez, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, portador de la cédula de identidad personal No. 8AV-130-432, con oficinas en Ave. 5 (Cuba) 34-44 Edificio Dantin, de la ciudad de Panamá, R. de P., donde recibe notificaciones personales, para que en nombre y representación mía, solicite el registro del título o denominación comercial Domy - Domi. El Lic. Angel Vega Méndez queda facultado para recibir, transigir, sustituir y desistir el presente poder.

Panamá, agosto 23 de 1962.

Julio Rafael García Morales,
Cédula N. N-10-556.

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Angel Vega Méndez, de generales descritas en el poder que antecede, en nombre y representación de Julio Rafael García Morales, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de un título o denominación comercial que consiste en la palabra distintiva "Domy",

DOMY

escrita con (y) griega o (i) latina, sin distinción de tipos, tamaños o colores de letras, este título o denominación comercial ampara una fotografía que opera con patente exonerada de impuestos según Certificado adjunto.

Se acompaña a la presente solicitud: a) Poder del dueño; b) la declaración jurada; c) Certificado de exoneración de la patente; d) Comprobante de pago del impuesto.

Panamá, agosto 23 de 1962.

Lic. Angel Vega Méndez,
Céd. No. 8AV-130-432.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"Toyo Rayón Co. Ltda.", organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Nº 1-1, 2 Chome, Muromachi, Nihonbashi, (hu-ku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Tetrex", en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el Certificado Nº 2316 del Japón. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio tejidos, Clase 20. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del certificado Nº 31-2316 del Japón, debidamente traducido y autenticado; b) Constancia de pago hecho al Estado; c) Declaración jurada; d) 6 etiquetas de la marca; e) Clisé. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 7 de junio de 1962,
Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. Nº 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

"The Nippon Toki Kaisha, Ltd.", organizada según las leyes japonesas, domiciliada en Nº 1, 1-Chome Noritake-Shinmachi, Nishi-ku, Nagoya, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en: un óvalo con rayas horizontales, dentro de la cual se lee R. C. Japan y dicho óvalo se encuentra rodeado por una rama con hojas.



Esta solicitud se basa en el certificado japonés Nº 2019. Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: vajillas de barro y porcelanas no pertenecientes a otras clases, Clase Nº 14. Esta marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio, y en todo color, tamaño y estilo de letras.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado Nº 2019 del 4 de marzo de 1960 del Japón; b) Declaración jurada; c) Etiquetas y clisé de la marca; d) Poder y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 4 de junio de 1962,
Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. Nº 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes del Japón, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuoku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Tetoron", en todo color, tamaño, y estilo de letras.

TETORON

Esta solicitud se basa en el Certificado No. 716 del Japón. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio "Fibra artificial" y otros artículos no pertenecientes a esta clase. Clase 25. Ha sido usada en el comercio en el Japón, y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 716 del Japón, debidamente traducida y autenticada; b) Declaración jurada; c) Constancia del pago de los derechos; d) 6 etiquetas de la marca y clisé. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 7 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes japonesas, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuo-ku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados,

Amilan

solici ta el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Amilan", en todo color, tamaño y estilo de letras.

Esta solicitud se basa en el Certificado No. 3384. La marca se usa para amparar y distinguir en el comercio Redes para pescar y otros artículos pertenecientes a esta clase. Clase 35. Ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica o fija a los envases que contengan los productos, por medio de etiquetas impresas y en toda forma conveniente y usual en el comercio.

Se acompaña: a) Copia del Certificado No. 3384 del 2 de abril de 1951, del Japón, debidamente traducida y autenticada; b) Declaración

jurada; c) Etiquetas y Clisé de la marca; d) Constancia del pago hecho al Estado. Nuestro poder se encuentra en la petición de la marca "Toray".

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Toyo Rayon Co. Ltd., sociedad organizada según las leyes del Japón, domiciliada en 1, del No. 1, 2-Chome, Nihonbashi, Muromachi, Chuo-ku, Tokio, Japón, por medio de sus apoderados, solicita el registro de su marca de fábrica que consiste en la palabra distintiva "Toray", en todo color, tamaño y estilo de letras.



Esta solicitud se basa en el Certificado japonés No. 2729. Esta marca se usa para amparar y distinguir en el comercio: "Ropa, toallas, botones y prendedores para adorno personal, Clase 36". Esta marca ha sido usada en el comercio internacional y será usada próximamente en la República de Panamá.

Dicha marca se aplica a los productos que ampara en toda forma conveniente y usual en el comercio, y en todo color, tamaño y estilo de letras.

Se acompaña: a) Copia autenticada y traducida del Certificado No. 2729 del 4 de abril de 1958 del Japón; b) Declaración jurada; c) etiquetas y clisé de la marca; d) Poder y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 4 de junio de 1962.

Jiménez, Molino & Moreno,

Ignacio Molino,
Céd. No. 8AV-19-771.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,

JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nippon Electric Co., Ltd., compañía de capital consolidado organizada según las leyes del Japón, domiciliada en Tokio, Japón, por medio



de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en las letras NEC dentro

de un rombo, según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar máquinas eléctricas, herramientas e instrumentos y sus partes y también materiales para aislamiento eléctrico y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 2 de septiembre de 1903, en el comercio internacional desde el 10 de enero de 1936 y en la República de Panamá desde el 7 de julio de 1960.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca del Japón No. 512,321 del 14 de enero de 1958, válido por 20 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Director Representante.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ames Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Hemastix", según el ejemplar adherido a este memorial.

HEMASTIX

La marca se usa para amparar preparación, para uso no interno, para análisis de sangre no visible (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de noviembre de 1956 y será oportunamente usada tanto en el comercio internacional como en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 656,285 del 31 de diciembre de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Ames Company, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Indiana, domiciliada en la ciudad de Elkhart, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra distintiva "Ketostix", según el ejemplar adherido a este memorial.

KETOSTIX

La marca se usa para amparar preparación, para uso no interno, para análisis de cuerpos cetónicos en la orina (de la Clase 6 de los Estados Unidos de América) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos en el comercio nacional del país de origen desde el 9 de noviembre de 1956, en el comercio internacional desde mayo de 1958 y se usa ya en la República de Panamá.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en los Estados Unidos de América No. 656,284 del 31 de diciembre de 1957, válido por 20 años a partir de su fecha; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé

para reproducirla; d) Poder de la peticionaria con declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The British Motor Corporation Limited, sociedad anónima organizada según las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Longbridge, Birmingham, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la representación de una roseta en cuyo centro se leen las letras BMC —The British Motor Corporation Ltd., todo según el ejemplar adherido a este memorial.

La marca se usa para amparar vehículos automotores terrestres (que no sean vehículos de rieles) y partes y accesorios de los mismos (de la Clase 12 de Inglaterra) y se ha venido usando por la peticionaria aplicándola a sus productos tanto en el comercio nacional del país de origen como en la República de Panamá desde 1952.

Dicha marca se usa en las formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto; b) copia certificada del registro de la marca en Gran Bretaña No. 799,679 del 30 de diciembre de 1959, válido por 7 años; c) un dibujo de la marca, 6 ejemplares de la misma y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peticionaria; e) declaración jurada del Secretario.

Panamá, 15 de junio de 1962.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Guillermo Jurado Selles,
Cédula No. 1-2-1130.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Turmac Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza y domiciliada en Friesstrasse 34, Zurich, Suiza, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

TURMAC

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio Tabaco para fumar y tabaco en polvo para aspirar (rapé), cigarros, cigarrillos, utensilios para fumadores.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Suizo No. 180,267; d) Poder y Declaración Jurada Combinados.

Panamá, 12 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmonio Arias,
Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Turmac Ltd., constituida y existente de conformidad con las leyes de Suiza y domiciliada en Friesstrasse 34, Zurich, Suiza, solicitamos muy respetuosamente el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste de la palabra

FILTREX

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio tabaco y cigarrillos.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos

últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Seis (6) etiquetas de la marca; c) Copia del Certificado de Registro Suizo No. 177,488; d) Poder y Declaración Jurada Combinados se encuentran en el expediente de la solicitud que se presentó junto con ésta de la marca de fábrica Turmac.

Panamá, 12 de junio de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Harmodio Arias,
Céd. No. 2 AV-91-276.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Chanel Limited, constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña, y domiciliada en Queens Way, Croydon, Surrey, Inglaterra, solicitamos el registro de la marca de fábrica de propiedad de la citada sociedad que consiste del Monograma CC dentro de un círculo.

Dicha marca ha sido usada por la solicitante en el comercio del país de origen y sirve para amparar y distinguir en el comercio, en la Clase 3 (Lista IV), del Reino Unido de la Gran Bretaña, con respecto a perfumes, agua de colonia, afeites de tocador, lápices labiales, jabón de tocador, aguas de tocador, polvos de cara y polvos de talco, todos los cuales son preparaciones no médicas.

La marca se aplica o se fija a los paquetes o vasijas que contienen los productos, o a éstos últimos, colocando sobre ellos una etiqueta impresa en la cual está indicada la marca de fábrica; o imprimiendo directamente dicha marca, por cualquier otro medio, a las vasijas, recipientes, paquetes, productos, etc.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Clisé; c) Seis (6) etiquetas de la marca; d) Copia del Certificado de Registro No. 796.077 de 1º de octubre de 1959 del Reino Unido de la Gran Bretaña. Poder a nuestro favor y Declaración jurada se encuentran en el expediente de la marca de fábrica que consiste en una etiqueta rectangular en la cual se observa, en su parte superior, las

letras CC en monograma y en la parte inferior las palabras "No. 5 Chanel".

Panamá, 30 de mayo de 1962.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. No. 8-AV-10-751.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Hoffmann-La Roche Inc., sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en la ciudad de Nutley, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

ALLOFERIN

escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve, o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos o a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda, y para proteger y distinguir medicamentos, productos químicos para fines medicinales e higiénicos, preparaciones farmacéuticas y drogas, desinfectantes y preparaciones dietético-medicinales. (Clase 9 de la República de Nicaragua).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita será usada oportunamente en el comercio nacional del país de origen y en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

a) Poder otorgado por la empresa peticionaria; b) Solicitud de registro de la marca; c) Declaración Jurada de la empresa peticionaria; d) Seis (6) ejemplares de la marca; y e) Comprobante de pago de los derechos.

Panamá, 25 de junio de 1962.

Fábrega, López & Pedreschi,

Carlos Bolívar Pedreschi,
Cédula N. 2-33-746.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 24 de septiembre de 1962, por el suministro de un (1) automóvil Sedan de 4 puertas y una (1) Camioneta pequeña de 2 puertas para uso de la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 14 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las dos y treinta en punto de la tarde (2:30 p. m.) del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, pan, leche de vaca y huevos de gallina para el Hospital Nicolás A. Solano, por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 25 de septiembre de 1962, por el suministro de carne de res, hielo, leche de vaca, helados, pescado, pan y huevos de gallina para el Hospital Psiquiátrico Nacional, por un periodo de tres meses comprendidos entre el 1º de octubre al 31 de diciembre del presente año.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 17 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 19 de octubre de 1962, por el suministro de una Centrifuga Portatil (Movil) "International", para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día 2 de octubre de 1962, por el suministro de Botellas de Transfusión y Aparatos Descartables, para uso del Almacén Central de Salud Pública.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 22 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
AVISO DE LICITACION PUBLICA**

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas en dos sobres cerrados, con los originales escritos en papel sellado, timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las diez en punto de la mañana (10:00 a. m.) del día 8 de octubre de 1962, para el suministro de un (1) Carro Sedan de 4 puertas para uso del Aeropuerto Internacional de Tocumen, solicitado por el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de Oficina.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veinticuatro (24) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de tres (3) máquinas sellajuntas de pavimento de hormigón, tres (3) máquinas limpiadores y cortadoras de juntas de pavimento de hormigón y cuatro (4) máquinas inyectoras de lodo para levantar pavimento de hormigón.

Esta licitación se registrará por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo establecido en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, así como por lo previsto por la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles durante las horas hábiles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

La licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 23 de agosto de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiocho (28) de septiembre de mil novecientos sesenta y dos, se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en dos sobres sellados, en papel sellado de primera clase y con el timbre "Soldado de la Independencia", para el suministro de cincuenta

(50) Camiones de volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad.

La licitación se regirá por las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, por lo previsto en los Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por lo establecido en la Ley Número 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, con oficinas en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 29 de agosto de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Segunda publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, encargado de la Dirección, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 571, Asiento 56.495 del Tomo 251 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Egiadina Finance & Trade Inc."

Que al Folio 74, Asiento 96.186 del Tomo 444 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución, de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese que la Compañía sea disuelta y por la presente ella queda disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1615 del 13 de agosto de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 17 de agosto de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las once y media de la mañana del día de hoy 24 de agosto de 1962.

José Guerrero G.,
Subdirector General del Registro Público,
encargado de la Dirección.

L. 6.152
(Única publicación)

JOSE GUERRERO GARIBALDO.

Subdirector General del Registro Público, encargado de la Dirección, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que al Folio 528, Asiento 16.194 del Tomo 82 de la Sección de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Commercial Development Corporation".

Que al Folio 60, Asiento 96.497 del Tomo 447 de la misma Sección se encuentra inscrito el Certificado de Disolución de dicha Sociedad, que en parte dice:

"Resuélvese que la Compañía sea disuelta y por la presente ella queda disuelta".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 1616 del 13 de agosto de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es 16 de agosto de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las 11 de la mañana del día de hoy 24 de agosto de 1962.

José Guerrero G.,
Subdirector General del Registro Público,
encargado de la Dirección.

L. 6.151
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Herrera, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que mediante auto de fecha veintitrés de agosto del presente año, dictado por el señor Juez Primero del Circuito de Herrera, en el juicio Ejecutivo propuesto por

el Banco Nacional de Panamá, Sucursal Chitré contra el señor Anastasio de León, se ha fijado el día veintiséis de septiembre próximo venturo, para que, entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate en pública subasta del siguiente bien:

"Un terreno ubicado en la Yeguada, jurisdicción del Distrito de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Mariano de León y Miño Rivera; Sur, terreno de Francisco de León; Este, terreno de Mariano de León; y Oeste, propiedad del demandado a orillas de la carretera nacional de Sabana-grande, Macaracas, terreno que tiene una superficie de tres (3) hectáreas y media (½). Avalorado por pechos en la suma de B/. 450.00. No hay inscripción en el Registro Público, se hace saber que se ha procedido a instancia del acreedor, como lo dispone el Artículo 1206 del Código Judicial".

Para habilitarse como postor, se precisa consignar antes en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate; y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de B/. 450.00.

Hasta las cuatro de la tarde de dicho día se oírán las propuestas y desde esa hora en adelante hasta las cinco de la tarde, sólo las pujas y repujas que se hicieren y se adjudicará el remate al mejor postor.

Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría del Despacho, hoy veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

La Secretaria Alguacil Ejecutor,

Ida R. de Julio.

L. 6.466
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que la señora Arcadia Torres de Escartín, ha solicitado título constitutivo de dominio sobre una casa, construida a sus expensas en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera, que se describe de la siguiente manera:

Casa situada en la Avenida Bolívar, del Distrito de La Chorrera y lleva el número 2573, consta de un solo piso, con una sala, comedor, dos recámaras, cocina, lavadero y servicios sanitarios; sus paredes son de bloques de cemento, el techo de madera y zinc, piso de cemento. Mide siete metros con treinta centímetros (7 m. 30 cm.) de frente, por once metros con diez centímetros de fondo (11 m., 10 cm.) y ocupa una superficie de ochenta y un metros con tres decímetros cuadrados (81 m2. 03 cm.2.).

El lote en mención dentro del cual se ha construido la casa anteriormente descrita tiene las siguientes medidas y linderos: Norte, casa de Leona de Ortega y mide por ese lado veintiocho metros con ochenta centímetros; Sur, casa de Dominga Aguilar y mide veintiocho metros con ochenta centímetros; Este, patio de la casa de Francisco Montero y mide nueve metros por ese lado y Oeste, la Avenida Bolívar y mide por ese lado ocho metros con ochenta centímetros (8 m. 80 cm.) ocupando una superficie de doscientos cincuenta y seis metros con doce decímetros cuadrados (256 m2. 12 cm.2.).

La casa limita de la siguiente manera: Norte, parte del lote Municipal dentro del cual se ha construido la casa; Sur, parte del mismo lote; Este, patio de la casa; y Oeste, la Avenida Bolívar.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días para que los interesados concurren a hacer valer sus derechos.

El Juez,

RAÚL G.MO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 6.363
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que el señor Miguel Antonio Martín Barranco, ha solicitado título constitutivo de dominio sobre una casa

construida en terreno Municipal del Distrito de La Chorrera, que se describe de la siguiente manera:

La casa está ubicada en la esquina formada por las calles de "José María Barranco" y de "San Francisco" de La Chorrera y lleva el número 2817, consta de un solo piso, tiene dos apartamentos con servicios sanitarios separados, lavaderos y sus respectivos garages, sus paredes son de bloques de cemento, el techo de madera, felpa y grava, piso de mosaicos. Mide quince metros con treinta centímetros de frente (por la calle José María Barranco) y veintidós metros con cuarenta y tres centímetros de fondo y ocupa una superficie de trescientos cuarenta y tres metros con diez y siete decímetros cuadrados.

El terreno tiene los siguientes límites y dimensiones: Norte, calle José María Barranco, y mide por ese lado quince metros con treinta centímetros; Sur, casa de Vilma Barragán y Miguel A. Ramos y mide quince metros con treinta centímetros; Este, casa de la señorita Delia Isabel Martín Barranco y mide veintidós metros con cuarenta y tres centímetros; y Oeste, la calle de San Francisco y mide veintidós metros con cuarenta y tres centímetros ocupando una superficie de trescientos cuarenta y tres metros con diez y siete decímetros cuadrados.

La casa anteriormente descrita, limita por todos sus lados con los límites del terreno anteriormente descritos.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho hoy veintinueve de agosto de mil novecientos sesenta y dos por el término de treinta días, para que los interesados concurren a hacer valer sus derechos.

El Juez,

RAUL G.M. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 6,362
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Irene Maud W. de Baylis, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo Samuel Nathaniel Baylis, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 6,170
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

Al ausente Pierre Charles, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de veinte (20) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa Caridad Antonia de Jesús García, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo

tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 6,285
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Angel Vergara Cedeño se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veinticuatro de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos:

Por todo lo expuesto, el que suscribe, Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Angel Vergara Cedeño desde el día 31 de agosto de 1959 fecha de su defunción;

Que es su heredera, sin perjuicio de terceros, Eugenia Vergara Jaén de González en su condición de hija del causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en el juicio y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Anibal Pereira D.—Leticia Vincensini, Secretaria".

Por tanto se fija en lugar visible de la Secretaría el edicto emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial y copias del mismo se entregan a los interesados para su publicación para que pasados veinte (20) días de la última publicación en un periódico de la localidad, se presenten a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en la sucesión intestada.

Panamá, 24 de agosto de 1962.

El Juez,

ANIBAL PEREIRA D.

La Secretaria,

Leticia Vincensini.

L. 6,162
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Carmen Ordax García, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos que dice así en su parte resolutive:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, veintiuno de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

Vistos:

Por tanto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

1º Que está abierta la sucesión testamentaria de la señorita Carmen Ordax García, desde el día dos de agosto de mil novecientos sesenta y dos, fecha de su deceso;

2º Que son herederas universales Luisa Ordax García y Amparo Ordax García o María de los Desamparados Ordax García, de conformidad con el testamento;

3º Que es Albacea de la Sucesión el señor Dámaso García;

4º Notifíquese a la Administrador Provincial de Rentas Internas para los efectos del impuesto mortuario; y

5º Se ordena publicar los avisos emplazatorios, de conformidad con el Artículo 1601 del Código Judicial, y

comparezcan los que se crean con algún derecho en la sucesión.

Se tiene al Lic. Alfredo Chiari Ampuero, como apoderado de la petente Luisa Ordax García, en los términos, con las facultades que se le han conferido en el poder.

Cópiese y notifiqúese.—(Fdos.) Prudencio A. Aizpú. —José D. Ceballos, Secretario”.

Por tanto y de conformidad con lo que establece el Artículo primero de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veintidós (22) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962) por el término de veinte (20) días a fin de que las personas que se consideren con derechos en la presente sucesión, los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPÚ.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 6,176

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio emplaza a Rubén Héctor Wallace, varón, mayor de edad, casado, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante el Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio propuesto contra él por su esposa Lucía Rebolledo de Wallace.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se tramitará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone el Artículo 1º de la Ley 25 de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta y dos (1962) por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

PRUDENCIO A. AIZPÚ.

El Secretario,

José D. Ceballos.

L. 6,806

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 64

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Joaquín y Nicanor Domínguez, han solicitado a esta Dirección, la adjudicación a título de propiedad, por compra de un globo de terreno denominado "Aguacate" ubicado en el Distrito de Capira, de una extensión superficial de cincuenta y ocho hectáreas con mil metros cuadrados (58 Hect. 1,000 m2.) comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: camino a los Faldares, río Trinidad y quebrada Espavé;

Sur: Faustino Cortés;

Este: Alcides Cortés; y

Oeste: Félix Rodríguez.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 (reformado) del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Capira, por el término de quince días Calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 5,287

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 65

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Jacinto González y la señora Inés Domínguez Barrios han solicitado a esta Dirección la adjudicación a título de compra, de sendos globos de terreno denominados Santa Rosa número 1 y Santa Rosa número 2, ubicados en el Distrito de La Chorrera, los cuales se describen en la siguiente forma:

Santa Rosa número 1, para Jacinto González. Área. 24 Hect. 9,700 m2. Linderos: Norte, quebrada Gato de Agua y Ernesto Rodríguez; Sur, Víctor Sánchez; Este, camino a Pueblo Nuevo; Oeste, Inés Domínguez B.

Santa Rosa número 2, para Inés Domínguez Barrios. Área. 24 Hect. 8,300 m2. Linderos: Norte, Ernesto Rodríguez; Sur, quebrada Gato de Agua y Víctor Sánchez; Este, Jacinto González; Oeste, Andrés Morán.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días Calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 5,286

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles, al público,

HACE SABER:

Que los señores Joaquín, Nicanor y Lucinda Domínguez, han solicitado a esta Dirección a título de propiedad, por compra, de sendos globos de terreno ubicados en el Distrito de La Chorrera, los cuales se describen en la siguiente forma:

Para Joaquín Domínguez, Santa Librada número 1, Área. 18 Hect. 9,700 m2. Linderos: Norte, Juan Saucedo, Eleuterio Morán, parte del río Caimito; Este, río Caimito; Oeste, Nicanor Domínguez.

Para Nicanor Domínguez, Santa Librada número 2, Área. Área. 21 Hect. 9,200 m2.. Linderos: Norte, Juan Saucedo; Sur, Eleuterio Morán; Este, Joaquín Domínguez; Oeste, Lucinda Domínguez.

Para Lucinda Domínguez, Santa Librada número 3, Área. 22 Hect. 2,300 m2. Linderos: Norte, César Insurain; Sur, Eleuterio Morán; Este, Nicanor Domínguez; Oeste, camino de Los Mortales a Pueblo Nuevo.

En cumplimiento a lo que dispone el Artículo 196 del Código Fiscal, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera, por el término de quince días Calendarios, para que todo aquél que se considere lesionado en sus derechos los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy tres de agosto de mil novecientos sesenta y dos.

El Director General del Catastro e Impuesto sobre Inmuebles,

HECTOR SPENCER.

La Oficial de Tierras,

Dalys Romero de Medina.

L. 5,287

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 18

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques, de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Villalobos, de generales conocidas, ha solicitado a esta Administración compra a La Nación de un globo de terreno nacional ubicado en el Corregimiento

de Piña, Distrito de Chagres, Provincia de Colón, con una capacidad superficial de cuatro mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados (4,973 m².) "Sic" dentro de los siguientes linderos:

Norte y Sur: terrenos nacionales;
Este: Bernabé Bolívar;
Oeste: Rosa Fuentes.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 2º del Decreto-Ley número 6 de 10 de mayo de 1962, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y en la Alcaldía del Distrito de Chagres por el término de quince (15) días, para que todo aquél que se crea con derecho los haga valer en tiempo oportuno.

Fijado hoy..... del mes de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Tierras y Bosques, de Colón,

EUGENIO KAM.

El Inspector de Tierras,

José G. Carrillo.

L. 1,399

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 29

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Florencio Meléndez, varón, mayor de edad, casado, natural y vecino del Distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7 AV-34-54, ha solicitado de esta Administración Provincial de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra de tres (3) lotes de terreno ubicados en jurisdicción del Distrito de Poerí, y que seguidamente se describen:

"Loma de La Candelaria Nº 1". Superficie: veinte (20) hectáreas con cinco mil (5,000) metros cuadrados. Linderos: Norte, camino La Palma a La Candelaria y Callejón al camino de El Paraíso; Sur, Loma de La Candelaria Nº 2 y terrenos de José María Herrera; Este, terrenos de José María Herrera, de Arquímedes y de Sergio Melgar; Oeste, camino de La Candelaria a La Palma y terrenos nacionales.

"Loma de La Candelaria Nº 2". Superficie: treinta y tres (33) hectáreas con siete mil quinientos (7,500) metros cuadrados. Linderos: Norte, Loma de La Candelaria Nº 1, de propiedad del peticionario; Sur, terrenos de Severo Ballesteros y de José María Herrera; Oeste, camino de La Palma a La Candelaria.

"Las Marianas". Superficie: diez y ocho (18) hectáreas con siete mil (7,000) metros cuadrados. Linderos: Norte y Oeste, callejón Las Marianas; Sur, terrenos de Pedro y Librada Moreno, de Carlos Cedeño y de Alejandro Cedeño; Este, camino de La Palma a La Candelaria.

Y de conformidad con el Artículo 196 del Código Fiscal se fija el presente edicto, por el término de Ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y copias del mismo se le entregan al interesado, para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 10 de mayo de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICARTE GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 70,441

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 66

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que la señora Bernardina Calderón de Villarreal, mujer, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, panameña, natural y vecina del Distrito de Los Santos, con cédula de identidad, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra a La Nación del lote de terreno denominado "El Porvenir", ubicado en jurisdicción del Distrito de Los Santos, de un área de once (11) hectáreas con mil doscientos (1,200) metros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: Norte, río La Valla; Sur, ca-

mino; Este, Adelina Villarreal; y Oeste, Antonio Villarreal.

Y para los efectos legales se fija el presente Edicto, por el término de ley, en lugar público de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y copias del mismo se le entregan al interesado para que, a sus costas sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 22 de agosto de 1962.

El Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

R. GONZALEZ DIAZ.

El Inspector de Tierras,

Santiago A. Peña C.

L. 0,273

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el señor Juan A. González, varón, mayor de edad, panameño, con cédula de identidad personal número solicita a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título definitivo de propiedad por compra a La Nación, un lote de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé, de una extensión superficial de dos hectáreas con cinco mil trescientos setenta y cinco metros cuadrados (2 Hect. 5,375 m².) dentro de los siguientes linderos: Norte, predio de Enrique Jaén y Víctor González; Sur, predio de Eustacio Pérez y Porfirio Hernández; Este, predio de Porfirio Hernández; y Oeste, camino de río Grande al río del mismo nombre.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía Municipal de Penonomé, así como copia del mismo se le da a la parte interesada, para que a sus costas, lo haga publicar en un Diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado hoy, ocho de agosto de mil novecientos sesenta y dos, a las nueve de la mañana.

La encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargada de Tierras y Bosques,

RAQUEL A. DE RAMIREZ.

El Inspector de Tierras,

Leovigildo González Z.

L. 90,409

(Única publicación)

EDICTO

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, encargado de Tierras Baldías, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María de León Sáenz, varón, mayor de edad, panameño, soltero, agricultor, natural y vecino del Distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal Nº 2-91-2272, solicita a esta Administración de Rentas Internas, se le adjudique título de propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, ubicado en el Corregimiento de El Cristo, jurisdicción del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, denominado "El Tabacal", comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Jesús María de León; Sur, Pascual Bonilla y César y Angel Castillo; Este, camino de El Cristo a El Naranjal; Oeste, Jesús María de León y César y Angel Castillo, con superficie de tres hectáreas con seis mil seiscientos veintiocho metros cuadrados (3 Hect. 6,628 m².)

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles en este Despacho y en la Alcaldía de Aguadulce, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada, para su publicación en un diario de la Ciudad de Panamá y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día tres de octubre de mil novecientos sesenta y dos, a las doce meridiano.

ANTONIO RODRIGUEZ.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,
Leovigildo González Z.
L. 90,487
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula Nº 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. con 1.760 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia, Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Oficial de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 49

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el abogado, Felipe González R., varón, mayor de edad, casado, en ejercicio de la abogacía, residente en el Llano Bonito, Ciudad de Chitré, Distrito de Chitré, Provincia de Herrera y en donde recibe notificaciones personales, portador de la cédula de identidad personal Nº 6 AV-22-626, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, en memoriale fechado 9 de julio de 1962, se le extienda título de plena propiedad, gratuito en común y proindiviso, a los señores Elías González, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedulao Nº 6-17-865, y a Fidel Espinosa, varón, mayor de edad, casado, jefe de familia, cedulao Nº..... y quienes para los efectos le han conferido poder legal. Que en la solicitud comprenden a los menores, Pablo, Vicente y Gloria Isabel González, hijas de Elías González, todos los mencionados solicitantes naturales y vecinos del Distrito de Ocú. Que dicha solicitud es sobre un globo de terreno denominado "El Chorrillo", ubicado en el Distrito de Ocú, con una capacidad superficial de treinta y cuatro hectáreas con cuatro mil ochocientos metros cuadrados (34 Hect. con 4.800 m².) y dentro de los siguientes linderos: Norte: Juan Sánchez con terrenos nacionales; Sur: quebrada cerro Prieto; y camino de cerro Largo a Ocú; Este: camino de cerro Largo a Ocú; Alto esquina la cerca, camino de Ocú al Copé; y Oeste: quebrada de cerro Prieto y Manantial.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con la mencionada solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible

de este despacho de la Oficina de Tierras y Bosques y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Ocú para que practique la misma fijación por el término de Ley, y otra copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano bajo su dirección todo con arreglo de la Ley.

Chitré, 10 de agosto de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Tierras y Bosques,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Ángel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 305

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Lorenzo Pineda, varón, mayor, casado, con cédula Nº 54-2334, y Pedro Vásquez, varón, mayor, soltero, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas; han solicitado para ellos y sus menores hijos Georgina y Clofia Pineda y Bernardo Vásquez; de esta Administración, la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "La Mesita", ubicada en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, el cual tiene una superficie de treinta y cuatro hectáreas con mil setecientos sesenta metros cuadrados (34 Hect. 1.760 M².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: J. M. Varsallo y G. Romero;
Sur: montes libres y montes de R. Pérez;
Este: montes de G. Romero y montes libres; y
Oeste: montes libres.

En cumplimiento a las disposiciones legales que rigen la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le enviará al Director de la Gaceta Oficial, para que la haga publicar por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de octubre de 1955.

El Gobernador de la Provincia-Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

A. MURILLO H.

El Secretario,

Ciro M. Rosas.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 14

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Apolonio Navarro, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de Atalaya, con cédula de identidad personal Nº 9-118-1714, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Callejón de Arena", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de catorce hectáreas con trescientos veinticinco metros cuadrados (14 Hect. 0325 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Félix Gómez;
Sur: camino de Vela Cruz al Coco;
Este: camino de Callejón de Arena y terrenos nacionales; y
Oeste: terrenos nacionales, Félix Arroyo y hermano.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra copia se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para que sea publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere per-

judicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago,.....
El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 72

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Eulogio Castillo, varón mayor, de edad, panameño, jefe de familia, agricultor, cedulado Nº 9-113-2201 y residente en San Pedro del Rodeo, Distrito de La Mesa en esta Provincia, ha solicitado de esta Administración la adjudicación gratuita del globo de terreno denominado "Las Piedras", ubicado en el Distrito de La Mesa, de una superficie de cinco hectáreas con cuatro mil ciento noventa y dos metros cuadrados (5 Hect. 4.192 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Alejandro Caceres;

Sur: Trinidad Bonilla;

Este: Alejandro Caceres y Agustín Caballero; y

Oeste: quebrada La Uvita y río San Pedro.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de La Mesa por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 26 de marzo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 127

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que los señores Gerardo Gaitán, Jacinta Peñalba, Julio Gaitán y otros, han solicitado a esta Administración Provincial, que se le adjudique el título de propiedad en gracia, común y proindiviso, del globo de terreno denominado "La Pita", de una superficie de ciento veintiocho hectáreas con cuatro mil setecientos metros cuadrados (128 Hect. 4.700 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: terrenos nacionales, licencia de Estevan Canto,

quebrada Honda, Gertrudis Tuñón y quebrada La Pita;

Sur: Francisco Martinelli hijo;

Este: camino de Soná a Guarumal;

Oeste: terrenos nacionales, Palma del Cerro Zancudo.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 196, del Código Fiscal se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho por el término de treinta (30) días hábiles, una copia será enviada a la Alcaldía de Soná para que se fije por igual término y otra se hará publicar por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público y para que quien se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 13 de mayo de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 239

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el Sr. Juan González Cisneros, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas, soltero pero jefe de familia, agricultor y con cédula de identidad personal Nº 9-113-1752, ha solicitado de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Cerro Jorón", ubicado en el citado Corregimiento de Las Guías Abajo, Distrito de Calobre, de una superficie de siete hectáreas con ocho mil trescientos ochenta y tres metros cuadrados (7 Hect. 8.383 m2.) y con los siguientes linderos:

Norte: parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria, y quebrada Ciraca;

Sur: terrenos nacionales;

Este: propiedad del Ingenio de Santa Rosa; y

Oeste: terrenos nacionales y parte del camino de Las Guías Abajo a La Candelaria.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan esta clase de solicitudes se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Calobre por el término legal de treinta (30) días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano Oficial de publicidad todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 21 de junio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 269

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Alfredo E. Calviño, mayor de edad, panameño, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal Nº 9-AV-25-877, y abogado, ha solicitado de este despacho la adjudicación en gracia del terreno denominado "La Pintada", ubicado en el Distrito de Calobre de una superficie de setenta y una hectáreas con mil quinientos metros cuadrados (7 Hect. 1.500 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: colinda con Evaristo Muñoz, tierras nacionales

libres y posesión de Juan Muñoz;

Sur: colinda con tierras nacionales y Pedro Vásquez;

Este: colinda con Magdalena Rodríguez, tierras nacionales y Aquilino Robles; y

Oeste: colinda con tierras nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Calobre por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entregará al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la Capital de la República y por una sola vez en la Gaceta Oficial, todo para conocimiento del público, a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 4 de mayo de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)